DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Incripción: 1794
Número de Repertorio: 4095

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha seis de Julio del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1794 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1790016919001	COMPAÑIA CORPORACION FAVORITA C.A	COMPRADOR
1304582222	ALCIVAR GONGORA ESTELITA CIELO	VENDEDOR
1302252513	ESPINALES VILLACIS SEGUNDO ALFONSO	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
TERRENO Y CONSTRUCCION	3091115000	56941	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: jueves, 06 julio 2023

Fecha generación: viernes, 07 julio 2023

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

3 4 8 2 4 7 4 H B W I X 0 L

Factura: 002-003-000060142

20231308006P02313

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20231308006P02313

ACTO O CONTRATO:
COMPRAVENTA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 28 DE JUNIO DEL 2023, (21:16)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESPINALES VILLACIS SEGUNDO ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302252513	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ALCIVAR GONGORA ESTELITA CIELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304582222	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Juridica	CORPORACION FAVORITA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790016919001	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	LINARES MARTIN RODRIGUEZ PONCE

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	85000.00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20231308006P02313
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE JUNIO DEL 2023, (21:16)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

...rio

ESCRITURA NÚMERO: 20221308006P02313

FACTURA NÚMERO: 002-003-000060142

COMPRAVENTA

QUE OTORGAN LOS SEÑORES:

SEGUNDO ALFONSO ESPINALES VILLACÍS

Y

CIELO ESTELITA ALCIVAR GONGORA

A FAVOR DE:

LA CORPORACION FAVORITA C.A.

CUANTIA: USD. $.85.000.00

AVALUO CATASTRAL: USD. $.73.323.12

DI DOS COPIAS

*****IELG*****

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy veintiocho de junio del año dos mil veintitrés, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen, por una parte los señores **SEGUNDO ALFONSO ESPINALES VILLACÍS y CIELO ESTELITA ALCIVAR GONGORA** de estado civil casados entre sí, con cédula de ciudadanía número: uno tres cero dos dos cinco dos cinco uno guión tres el primero y la segunda

con cédula de ciudadanía número: uno tres cero cuatro cinco ocho dos dos dos guión dos, por sus propios y personales derechos, para efectos de notificaciones consignan los siguientes datos: **DIRECCION:** Av. 216, de la parroquia Eloy Alfaro, cantón Manta, **TELEFONO**: 0980759150, y a quienes en adelante se los denominará simplemente como los "VENDEDORES"; y, por otra parte el señor **MARTIN RODRIGUEZ PONCE LINARES,** casado, con cédula de ciudadanía número: uno tres cero cinco dos siete cero cero siete guión cuatro, por los derechos que representa como VICEPRESIDENTE DE BIENES Y DESARROLLO DE LA CORPORACIÓN FAVORITA C.A., según documento que se adjunta al Protocolo como habilitante, quien para efectos de notificaciones consiga los siguientes datos: **DIRECCIÓN:** en la Av. General Enriquez y Vía a Cotogchoa, Rumiñahui; **CORREO ELECTRÓNICO**: izunga@favorita.com; **TELÉFONO**: 022996500.; y a quien en adelante se le denominará simplemente como la "COMPRADORA". Los compareciente son mayores de edad; de nacionalidad ecuatoriana y argentina respectivamente, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a otorgar el presente contrato de compraventa: 1) Por una parte, el señor Segundo Alfonso Espinales Villacís y la señora Cielo Estelita Alcivar Gongora, casados entre si, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante y para los efectos del presente contrato se le podrá denominar como los VENDEDORES; y, 2) Por otra parte, el señor Martín Rodríguez Ponce Linares, en su calidad de Vicepresidente de Bienes y Desarrollo de Corporación Favorita C.A., conforme consta del nombramiento que se adjunta como habilitante, a

quien en adelante y para efectos del presente contrato, se le denominara como la COMPRADORA. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano los primeros y argentina el segundo, domiciliados en la ciudad de Manta los primeros y en Rumiñahui el segundo, hábiles para contratar y obligarse.**SEGUNDA: ANTECEDENTES. - a) Título de propiedad.-** Mediante escritura de compraventa celebrada el doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario cuarto del cantón Manta, Doctor Alcídes Vélez Rivadeneira, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad el doce de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, los cónyuges Cielo Estelita Alcivar Góngora y Segundo Alfonso Espinales Villacís adquirieron por compra al señor Segundo Ramón Alcívar Delgado un lote de terreno en el sitio Mazato de la parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta, Provincia Manabí. **b) Linderos.-** El lote de terreno se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Frente: En ocho metros cincuenta centímetros con calle publica; Por Atrás: En ocho metros cincuenta centímetros con terrenos de la señora Guillermina Rivadeneira; Por un costado: En veintidós metros con terreno de Segundo Ramón Alcívar Delgado; y, Por el otro costado: En veintidós metros con terrenos del señor del Ramón Segundo Alcívar Delgado; Superficie: Ciento ochenta y siete metros cuadrados (187,00m2). **TERCERA: OBJETO. -** Con los antecedentes expuestos, los Vendedores dán en venta real y enajenación perpetua e irrevocable a favor de la Compradora el lote de terreno detallado en los antecedentes, esto es el lote lote de terreno y sus construcciones, ubiciadas en el sitio Mazato de la parroquia Urbana Tarqui del cantón Manta, Provincia Manabí; a pesar de que los linderos y dimensiones se han identificado en los antecedentes, la compraventa se la realiza como cuerpo cierto. La venta se realiza sin limitación alguna, transfiriéndose, en consecuencia, a favor de la Compradora, el dominio, posesión, uso y goce y en general, todos los derechos y acciones reales que los Vendedores tienen o pudiere tener, a cualquier título sobre el inmueble materia del presente instrumento. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las Parte

declaran que el justo precio pactado y convenido libremente para la presente compraventa del inmueble es la suma de OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $85.000,00), cantidad que la COMPRADORA paga y pagará a los VENDEDORES de la siguiente manera: a) La cantidad de SESENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 68.000,00), a la suscripción del presente contrato; y, b) La cantidad de DIECISIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 17.000,00) a la entrega del bien inmueble, siempre y cuando se haya inscrito el contrato de compraventa en el Registro de la Propiedad. Los Vendedores declaran haber recibido el primer pago a su entera satisfacción sin tener reclamo alguno en el presente ni en el futuro por este concepto. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y ENTREGA DEL INMUEBLE.-** Los Vendedores transfieren a favor de la Compradora el dominio del inmueble ya descrito, la posesión del inmueble será entregado contra el pago del saldo del precio indicado en la cláusula precedente en un plazo máximo de noventa días contados a partir de la suscripción del presente contrato. A más de este derecho, la venta comprende todos los derechos que se deriven de ella, en las proporciones y con las limitaciones legales correspondientes, así como los usos, costumbres, servidumbres y anexos. La Compradora acepta la venta y transferencia de dominio, por ser hecha en seguridad de sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.-** Los Vendedores declaran que sobre el inmueble materia de la presente compraventa no existe ni ningún gravamen que pueda afectar su dominio o transferencia de dominio, no obstante, los Vendedores se obligan al saneamiento de Ley. **SÉPTIMA.- GASTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande el perfeccionamiento legal del presente contrato estarán a cargo de la Compradora, a excepción del impuesto de plusvalía y obras, que, en caso de existir, serán asumidos por los Vendedores. **OCTAVA: JURISDICCIÓN Y CONTROVERSIAS.-** Las partes contratantes convienen que en caso de surgir alguna controversia derivada de la celebración del presente contrato y que no pueda ser resuelta mediante mutuo

Ficha Registral-Bien Inmueble

56941

Certificado de Solvencia

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23017130
Certifico hasta el día 2023-06-22:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Indentif.Predial: XXX
Fecha de Apertura: miércoles, 20 julio 2016
Información Municipal:
Dirección del Bien: MAZATO

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Ocho metros cincuenta centímetros y calle publica POR ATRÁS: Los mismos ocho metros cincuenta centímetros y terrenos de la Sra. Guillermina Rivadeneira POR UN COSTADO: Veintidós metros y terrenos del vendedor POR EL OTRO COSTADO: Los mismos veintidós metros y mas terrenos del vendedor. SUPERFICIE TOTAL: Ciento ochenta y siete metros cuadrados.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	831 viernes, 12 mayo 1989	2544	2545

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA
[1 / 1] COMPRAVENTA
Inscrito el: viernes, 12 mayo 1989
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 12 mayo 1989
Fecha Resolución:

Número de Inscripción : 831
Número de Repertorio: 1185
Folio Inicial: 2544
Folio Final : 2545

a.-Observaciones:
un terreno que tiene por el frente ocho metros cincuenta centimetros y calle publica, por atras los mismos ocho metros cincuenta centimetros y terrenos de la señora Guillermina Rivadeneira , por un costado veintidos metros y terrenos del vendedor y por el otro costado los mismos veintidos metros y mas terrenos del vendedor, teniendo un area total de ciento ochenta y siete metros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ALCIVAR GONGORA CIELO ESTELITA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ALCIVAR DELGADO SEGUNDO RAMON	SOLTERO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido el 2023-06-22
Elaborado por Servicio en línea
A petición de : ALCIVAR GONGORA ESTELITA CIELO
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-23017130 certifico hasta el día 2023-06-22, la Ficha Registral Número: 56941.

Dr. Fernando Vélez C. • MANTA - NOTARIA 6 •

MANTA
ALCALDÍA CIUDADANA

El Cambio Sigue

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)

2 1 0 6 4 1 7 A G R X I J M

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

N° 062023-094634
Manta, miércoles 21 junio 2023

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ALCIVAR GONGORA ESTELITA CIELO** con cédula de ciudadanía No. **1304582222.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 21 julio 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)
195510ZQZQC60

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Nº IPRU[illegible]12042023

NOTARÍA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Manta, 12 de Abril del 2023

INFORME PREDIAL DE REGULACIÓN URBANA Y USO DE SUELO

DATOS DEL PROPIETARIO

CÉDULA / RUC	NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	PORCENTAJE
1304582222	ALCIVAR GONGORA CIELO E.-	100 %

DATOS DEL PREDIO

C. CATASTRAL	3-09-11-15-000
PARROQUIA	ELOY ALFARO
BARRIO	Maria Auxiliadora 2
DIRECCIÓN	MAZATO AV-216
ÁREA CATASTRAL	187.00 m^2

ESQUEMA GRÁFICA DEL PREDIO

COORDENADAS GEOREFERENCIADAS -80.710979 -0.97618

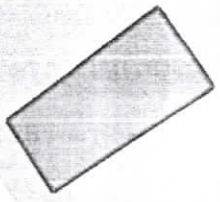

© Mapbox © OpenStreetMap

LINDEROS DEL PREDIO (DESCRIPCIÓN DEL PREDIO SEGÚN SOLVENCIA)

FICHA REGISTRAL	56941	GRAVAMEN	NO

LINDEROS REGISTRALES

un lote de terreno ubicado en el sitio Mazato de la parroquia Tarqui del cantón Manta el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Ocho metros cincuenta centímetros y calle publica POR ATRÁS: Los mismos ocho metros cincuenta centímetros y terrenos de la Sra. Guillermina Rivadeneira POR UN COSTADO: Veintidós metros y terrenos del vendedor POR EL OTRO COSTADO: Los mismos veintidós metros y mas terrenos del vendedor. SUPERFICIE TOTAL: Ciento ochenta y siete metros cuadrados.

Dr. Fernando Vélez C. • MANTA - NOTARIA 6 •

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)

1208419UXTX2QVI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: ***2023-04-26 22:03:27***

REGULACIÓN DE USO DEL PREDIO

CLASIFICACIÓN	Urbano
SUB CLASIFICACIÓN	Consolidado
TRATAMIENTO	CONSOLIDACIÓN
USO DE SUELO GENERAL	Residencial
USOS DE SUELO ESPECÍFICO	Residencial 2

Predio
Urbano Consolidado

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

GRÁFICO

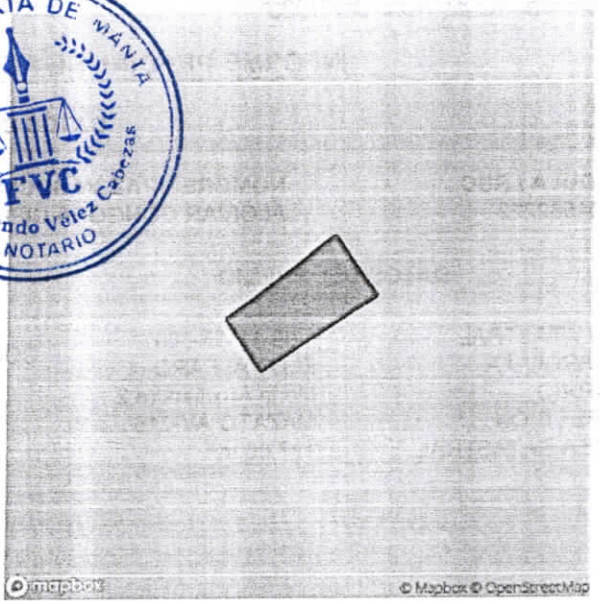

OCUPACIÓN DEL LOTE

APROVECHAMIENTO	B203
FORMA OCUPACIÓN:	PAREADA
LOTE MÍNIMO (m^2):	200
FRENTE MÍNIMO (m):	8

EDIFICABILIDAD BÁSICA

NÚMERO DE PISOS	3
ALTURA (m):	12
COS (%):	60
CUS (%):	180

EDIFICABILIDAD MÁXIMA

NÚMERO DE PISOS	4
ALTURA (m):	16
COS (%):	60
CUS (%):	240

RETIROS

FRONTAL	3
POSTERIOR:	2
LAT 1:	2
LAT 2:	0
EB (ESPACIO ENTRE BLOQUES):	6

GRÁFICO

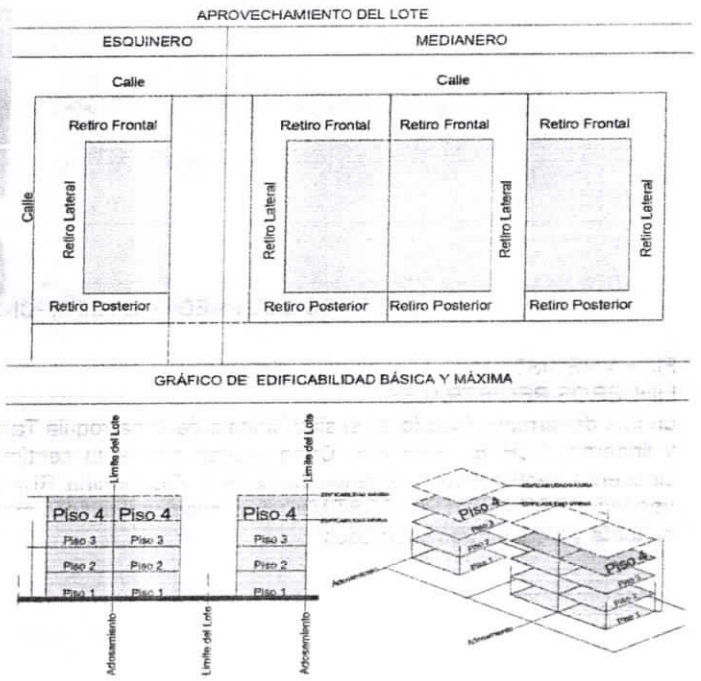

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)

1208419UXTX2QVI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: ***2023-04-26 22:03:27***

COMPATIBILIDADES

PERMITIDAS

Equipamiento Barrial Educación Educación preescolar, escolar, media, educación especial, centros de capacitación, centros artesanales y ocupacionales.
Equipamiento Barrial Cultura Casas comunales, bibliotecas barriales.
Equipamiento Barrial Salud Puesto de salud, subcentros de salud, consultorios médicos y dentales.
Equipamiento Barrial Bienestar Social Asistencia social, guarderías, casas cuna, centros de desarrollo infantil (cuidado diario inicial) tipo A, centros Infantiles, centros de estimulación temprana, centros de formación juvenil y familiar.
Equipamiento Barrial Recreativo y Deportes Parques infantiles, escolar de barrio, plaza cívica y áreas verdes, canchas deportivas, gimnasios, piscinas.
Equipamiento Barrial Religioso Capillas, centros de culto religioso hasta 200 puestos.
Equipamiento Barrial Seguridad Unidad de Policía Comunitaria (UPC).
Equipamiento Barrial Administrativo Sede de administración y gestión barrial o vecinal.
Equipamiento Sectorial Educación Colegios secundarios, unidades educativas (niveles básicos y bachillerato), estudio a distancia, centros de investigación y experimentación, centros artesanales, institutos de idiomas, cursos y capacitación, centro de nivelación académica, centros de enseñanza para conductores de vehículos, agencia de modelos.
Equipamiento Sectorial Cultura Bibliotecas, museos de artes populares, galerías públicas de arte, salas de exposiciones; teatros, auditorios y cines hasta 150 puestos, archivos, biblioteca, museos.
Equipamiento Sectorial Salud Clínicas con un máximo de 15 camas de hospitalización, centros de salud tipo A-B-C, unidad de emergencia, hospital al día, consultorios médicos y dentales e 6 a 20 unidades de consulta. Centros de rehabilitación, clínicas veterinarias.
Equipamiento Sectorial Bienestar Social Centros de formación juvenil y familiar, aldeas educativas, asilos de ancianos, centros de reposo, orfanatos.
Equipamiento Sectorial Recreativo y Deportes Parque sectorial, centros deportivos públicos y privados, polideportivos, escuelas deportivas.
Equipamiento Sectorial Religioso Templos, iglesias hasta 500 puestos.
Equipamiento Sectorial Seguridad Estación de Bomberos, Unidad de Vigilancia Policial Comunitaria.
Equipamiento Sectorial Administrativo Agencias municipales, oficinas de agua potable, energía eléctrica, correos y teléfonos.
Equipamiento Sectorial Funerario Funerarias.
Equipamiento Sectorial Comercio Mercados minoristas y/o plataforma de víveres y productos agroecológicos.
Equipamiento Sectorial Transporte Estacionamiento de camionetas, buses urbanos, parqueaderos públicos, centros de revisión vehicular.
Equipamiento Sectorial Infraestructura Estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento de agua, estaciones radioeléctricas, Centrales fijas y de base de servicios fijo y móvil terrestre de radiocomunicación, Subestaciones eléctricas, antenas centrales de transmisión y recepción de telecomunicaciones.
Comercio básico1 Tiendas de barrio, abarrotes, frigoríficos con venta de embutidos, carnicerías, fruterías, panaderías, pastelerías, confiterías, heladerías, farmacias, boticas, heladerías, pequeñas ferreterías, papelerías, venta de revistas y periódicos, micro mercados, delicatesen, floristería, fotocopiadoras, alquiler de videos, bazares y similares.
Comercio básico2 Quioscos, cafeterías, restaurantes con venta restringida de bebidas alcohólicas
Comercio Especializado almacenes de artículos de hogar en general, deportivos y de oficinas; ferreterías medianas; Alfombras, telas y cortinas; antigüedades y regalos; artículos de decoración; artículos de cristalería, porcelana y cerámica; equipos de iluminación y sonido; venta de bicicletas y motocicletas; distribuidora de flores y artículos de jardinería; galerías de arte; artículos de dibujo y fotografía; instrumentos musicales, discos (audio y video); joyerías, relojerías, ópticas, jugueterías, venta de mascotas, electrodomésticos, librerías, licorerías (venta de botella cerrada),mueblerías y accesorios de baño, venta de ropa, almacén de zapatos; repuestos y accesorios para el automóvil (sin taller), venta de llantas, venta de pinturas, vidrierías y espejos, internet, cabinas telefónicas, café net y similares, comidas rápidas, centros de cosmetología y masajes terapéuticos, baños turcos y sauna, centros de reacondicionamiento físico y servicios vinculados con la salud y la belleza (SPA). Venta, alimentos y accesorios para mascotas.
Artesanías Artesanías
Servicios Básicos Servicio de limpieza y mantenimiento, lavado de alfombras y tapices, teñido de prendas, sastrerías, peluquerías, salones de belleza, reparación de calzado.
Oficinas Administrativas Oficinas privadas y públicas individuales hasta 120,00 m2.
Alojamiento Doméstico Casa de huéspedes, posadas, residencias estudiantiles con menos de 6 habitaciones.

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)

1208419UXTX2QVI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: ***2023-04-26 22:03:27***

Servicios Especializados A Sucursales bancarias, cajas de ahorro, cooperativas, financieras. Agencias de viajes, servicio de papelería e impresión, laboratorios médicos y dentales, consultorios médicos y dentales hasta 5 unidades, renta de vehículos y alquiler de artículos en general, reparación de electrodomésticos, reparación de relojes, reparación de joyas, talleres fotográficos, Salas de danza y baile académico. Consignación de gaseosas. Entrega de correspondencia y paquetes.
Alojamiento medio residenciales, hostales, hosterías y apart-hoteles, pensiones, mesones, servicios de hotel-albergue mayor a 6 hasta 30 habitaciones.
Centros de Juego Juegos de salón, electrónicos y mecánicos sin apuesta o premios en dinero, salas de billar sin venta de licor, ping pong, bingos, salas de bolos.

NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO(A)

RESTRINGIDOS

Industrial de Bajo Impacto Actividades que generan mínimos impactos y riesgo ambiental (ruidos menores a 60 dB y mínimos movimientos de personas o vehículos) Talleres artesanales, taller de costura o ropa en general, bordados, alfombras y tapetes, calzado y artículos de cuero en pequeña escala. Cerámica en pequeña escala, ebanistería, talleres de orfebrería y joyería. Imprentas artesanales, encuadernación, adhesivos (excepto la manufactura de los componentes básicos). Productos de cera, artículos deportivos (pelotas, guantes, raquetas), Instrumentos de precisión (ópticos, relojes), instrumentos musicales. Carpinterías, tapicerías y reparación de muebles. Cerrajería, ensamblaje de productos (gabinetes, puertas, mallas, entre otros). Armado de máquinas de escribir, calculadoras, fabricación de bicicletas, coches de niños o similares, paraguas, persianas, toldos. Empacadoras de jabón o detergente, industria panificadora, fideos y afines. Talleres fotográficos, mecánicas automotrices livianas, confecciones y manufacturas (confites, mermeladas, salsas, pasteles u similares). Molinos artesanales.
Equipamiento Zonal Educación Centro de investigación y experimentación a nivel medio y superior, escuelas-taller para aprendizaje y capacitación. Institutos de Educación Especial, centros de capacitación laboral, institutos técnicos, centros artesanales y ocupacionales, sedes universitarias; centros tecnológicos e institutos de educación superior.
Equipamiento Zonal Educación Centros de interpretación de la naturaleza: Museo ecológico, Jardín Botánico, miradores, observatorios, puntos de información.
Equipamiento Zonal Cultura Centros culturales, museos, centros de documentación, bibliotecas y galerías de arte. Centros de promoción popular, teatros, auditorios y cines desde 150 hasta 300 puestos. Sedes de asociaciones y gremios profesionales.
Equipamiento Zonal Salud Clínicas; hospitales de urgencias, generales y especializados entre 15 y 25 camas de hospitalización; consultorios mayores a 20 unidades de consulta.
Equipamiento Zonal Bienestar Social Centros geriátricos, orfanatos, albergues de asistencia social de más de 50 camas.
Equipamiento Zonal Recreacional Abierto Parque zonal, centros públicos y privados, karting.
Equipamiento Zonal Recreacional Cerrado Estadios, polideportivos y coliseos hasta 2500 personas. Galleras.
Equipamiento Zonal Administrativo Sedes de gremios, federaciones profesionales.
Equipamiento Zonal Infraestructura Plantas potabilizadoras y subestaciones eléctricas.
Equipamiento Zonal Funerario Cementerios parroquiales, servicios de cremación y/o velación y osarios.
Equipamiento Zonal Transporte Terminales locales, terminales de transferencia de transporte público, estación de transporte de carga.
Centros de Diversión2 Cafés-concierto, salones de banquetes y recepciones
Venta de Vehículos y Maquinaria Liviana Agencias y patios de vehículos (con taller en local cerrado), venta y renta de maquinaria liviana en general.
Almacenes y Bodegas Bodegas de productos (elaborados, empaquetados y envasados que no impliquen alto riesgo), distribuidora de insumos alimenticios y agropecuarios, bodegas comerciales de productos perecibles y no perecibles.
Centros de Comercio Comercios agrupados en general hasta 5000 m2 de área útil. Mercados tradicionales y centros de comercio popular. Establecimiento de carga y encomiendas.
Servicios Especializados B Cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, distribución al detal de gas menos de 250 cilindros de 15 kg., mecánicas livianas, mecánicas semi pesadas, mecánica general, electricidad automotriz, vidriería automotriz, mecánica de motos, pintura automotriz, chapistería, mecánica eléctrica, vulcanizadoras, fibra de vidrio, refrigeración, mecánica de bicicletas, mecánica de precisión y patio de venta de vehículos livianos.
Alojamiento hoteles, complejos hoteleros con o sin centros comerciales y de servicios, aparthotel de más de 30 habitaciones.

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".
Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023
Código Seguro de Verificación (CSV)
1208419UXTX2QVI
Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR
Fecha de generación de documento: 2023-04-26 22:03:27

PROHIBIDAS

Industrial de Mediano Impacto A Talleres artesanales y manufacturas que producen bajo impacto y riesgo ambiental (ruido mayor a los 60 dB, vibración y olores): Pequeña industria en general, mecánicas automotrices semipesadas y pesadas, tintorerías, imprentas, establecimientos de distribución de pinturas, solventes y otras sustancias inflamables bebidas gaseosas; industrias de procesos húmedos y que descarguen a la atmósfera contaminantes gaseosos y material particulado. Producción de conductores eléctricos y tuberías plásticas, artefactos eléctricos (bujías, lámparas, ventiladores, interruptores, focos), electrodomésticos y línea blanca. Molinos industriales de granos, procesamiento de cereales y alimentos infantiles. Hielo seco (dióxido de carbono) o natural.

Industrial de Mediano Impacto B plantas de procesamiento de alimentos, productos animales (vacuno, porcino, aviar y similares), naturales y refrigerados. Centrales frigoríficas. Producción y comercialización de productos lácteos. Procesamiento de frutas y legumbres. Fabricación y refinación de azúcar, chocolate y confitería, café molido, alimentos para animales. Fabricación de medias y colchones. Producción y comercialización de muebles, puertas, cajas, lápices, palillos y juguetes de madera y similares, aserraderos. Productos farmacéuticos, medicamentos, cosméticos y perfumes, veterinarios. Muebles y accesorios metálicos. Aire acondicionado. Productos de caucho: globos, guantes, suelas, calzado y juguetes. Artículos de cuero: ropa, zapatos, cinturones incluyendo tenerías proceso seco. Productos plásticos: vajillas, discos, botones. Telas y otros productos textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Producción de cal y yeso. Cerámica, artículos de barro, losa y porcelana (vajillas, piezas de baño y cocina), baldosas y otros revestimientos. Losetas de recubrimiento, grafito o productos de grafito, tabiques, porcelanizados. Fabricación de vidrio y productos de vidrio y material refractario. Producción de sistemas de encofrados para construcción, puntales, andamios, bloqueras, tubos de cemento. Imprentas industriales (impresión, litografía y publicación de diarios, revistas, mapas, guías), editoriales e industrias conexas. Fabricación de papel, cartón y artículos (sobres, hojas, bolsas, cajas, envases, etc.). Producción de instrumentos y suministros de cirugía general y dental, aparatos ortopédicos y protésicos. Fabricación, almacenamiento de productos químicos no considerados en I3 e I4. Textiles sin tinturado. Fabricación de láminas asfálticas y otros revestimientos. Laboratorios de investigación, experimentación o de pruebas.

Industrial de Alto Impacto Industrias que producen mediano impacto y riesgo ambiental (peligrosas por la emisión de combustión, emisiones de procesos, emisiones de ruido, vibración o sólidos): Procesamiento de: ácidos, alcoholes, destilerías, estampados, pinturas, productos químicos inflamables y volátiles, vidrios, canteras. Fabricación o procesamiento de productos estructurales (varilla, vigas, rieles), maquinaria pesada eléctrica, agrícola y para construcción. Industria metalmecánica (herramientas, herrajes y accesorios, clavos, navajas, utensilios de cocina, máquinas y equipos para la industria), fabricación de productos primarios de hierro y acero, productos metálicos (desde la fundición, aleación o reducción de metales hasta la fase de productos semi acabados, acabados con recubrimientos). Fabricación y montaje de vehículos motorizados, partes de automóviles y camiones. Industrias de aluminio, asfalto o productos asfálticos. Procesamiento de pétreos, hormigoneras. Fabricación de cemento. Fósforos. Destilación, mezcla, fabricación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas. Producción y comercialización de fertilizantes, abonos, plaguicidas, desinfectantes. Fabricación de caucho natural o sintético (incluyendo llantas y tubos), fabricación de jabones, detergentes, linóleum, aserraderos, procesamiento de madera triplex, pulpas o aglomerados. Fabricación de películas fotográficas, pinturas, barnices, lacas, resinas sintéticas y materiales plásticos, procesamiento de productos de fibras artificiales, curtiembre (proceso húmedo), tinturas. Bodegas de chatarra. Tinturado de textiles y pieles. Producción y distribución de energía eléctrica (plantas termoeléctricas). Procesamiento de gelatinas. Industria tabacalera. Faenamiento de animales, planteles avícolas, enlatadoras y empacadoras de pescado, procesamiento de pescado, crustáceos y otros productos marinos, plantas frigoríficas. Procesamiento de aceites y grasas animales y vegetales. Ladrilleras.

Industrial de Alto Riesgo Industrias que producen alto impacto y riesgo ambiental (desarrollan actividades que implican impactos críticos al ambiente y alto riesgo de incendio, explosión o emanación de gases, por la naturaleza de los productos y substancias utilizadas y por la cantidad almacenada de las mismas): Envasadoras de gas, derivados, tóxicos, procesos de fundición de minerales y similares, terminales de almacenamiento. Incineración de residuos. Obtención, almacenamiento, comercialización de productos químicos peligrosos determinados en el Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria, Libro VI, Calidad ambiental, Anexo 7: Listados nacionales de productos químicos prohibidos, peligrosos y de uso severamente restringido que se utilicen en el Ecuador Fabricación de abonos y plaguicidas. Fábricas de ácido sulfúrico, ácido fosfórico, ácido nítrico, ácidos clorhídricos, pícrico, radioactivos. Manejo y almacenamiento de desechos radioactivos, Solventes (obtención y recuperación). Explosivos y accesorios (fabricación, almacenamiento, importación y comercialización cumpliendo las disposiciones de la materia). Gas licuado de petróleo (almacenamiento, envasado), petróleo productos de petróleo (almacenamiento, manejo y refinado), almacenamiento de productos limpios de petróleo. Asbestos. Fabricación y recuperación de baterías de automotores.

Equipamiento de Ciudad Educación Campus universitarios, centros tecnológicos e institutos de educación superior, centros de postgrado, investigación y experimentación, de más de 20 aulas.

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)

1208419UXTX2QVI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: ***2023-04-26 22:03:27***

Equipamiento de Ciudad Cultura Casas de cultura, museos, cinematecas y Hemerotecas; teatros, auditorios y salas de cine mayores a 300 puestos.
Equipamiento de Ciudad Salud Hospital de especialidades, hospital general más de 25 camas de hospitalización.
Equipamiento de Ciudad Bienestar Social Centros de Protección de menores, centros de rehabilitación y reposo, Centro de reinserción social (tratamiento para adicciones), casa de acogida institucional para grupos de atención prioritaria.
Equipamiento de Ciudad Recreacional Ecológico Parques especializados, viveros, jardines botánicos y zoológicos ambientales.
Equipamiento de Ciudad Recreacional abierto Parques de ciudad, metropolitano, jardín botánico, zoológicos, parque de fauna, flora silvestre y campos de golf.
Equipamiento de Ciudad Recreacional cerrado Estadios y polideportivos de más de 2.500 personas, complejo ferial.
Equipamiento de Ciudad Religioso Catedral o centro de culto religioso más de 500 puestos, conventos y monasterios.
Equipamiento de Ciudad Seguridad Cuartel de Policía.
Equipamiento de Ciudad Administrativo Sede Municipal, sedes principales de entidades públicas nacionales, provinciales, distritales, representaciones diplomáticas, consulados, organismos internacionales, Centro de Convenciones.
Equipamiento de Ciudad Funerario Cementerios, criptas y crematorios.
Equipamiento de Ciudad Transporte Terminales de buses interprovinciales de carga, puerto, aeropuerto.
Equipamiento de Ciudad Infraestructura Estaciones de energía eléctrica, plantas termoeléctricas, plantas de agua potable, plantas de tratamiento de aguas residuales, relleno sanitario, Sitios de clasificación y tratamiento de residuos.
Inmuebles Arquitectónicos Bienes inmuebles que mantienen valores históricos, culturales y simbólicos con características tipológicas, morfológicas y técnicoconstructivas de singular importancia y que se encuentran inventariados.
Centro Histórico Asentamiento humano vivo, núcleo urbano original, reconocible como representativo de la evolución del cantón. Representa un incuestionable valor cultural, económico y social, se caracteriza por contener bienes vinculados con la historia de la ciudad y e reconocido mediante ordenanza.
Sitio Arqueológico Lugares en los que existe evidencia de actividades sucedidas en el pasado prehistórico, histórico o socio cultural, en suelo urbano o rural; y cuya cohesión y valor son reconocidos desde el punto de vista arqueológico, paleontológico o arquitectónico. De acuerdo a ordenanza especifica.
Protección Natural Área correspondiente al "Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche" y al SAPN en la que el uso y las actividades es reglamentado a través de su plan de manejo. De Acuerdo al Plan de Manejo
Conservación Área de tamaño variable, de gestión pública, privada o comunitaria,orientada a la conservación de la biodiversidad y las característicasactuales de bosques deciduos y vegetación herbácea y en las que se puede desarrollar actividades sustentables científicas, recreaciónecológica y turística, de apoyo al desarrollo local; y, previos estudios de impacto ambiental fincas ecológicas.
Zonas de Amortiguamiento Área correspondiente a la zona adyacente al límite del Refugio de Vida Silvestre y Marino Costera Pacoche y del Refinería destinada a proteger los efectos negativos de las actividades externas y en la que en la que se permite el ecoturismo, manejo y recuperación de flora y fauna, investigación, desarrollos agroforestales, concesiones de conservación y servicios ambientales.
Protección de ríos, quebradas y taludes urbanos Áreas de cauces de ríos, quebradas y taludes en el área urbana de alta importancia como aporte al mantenimiento de remanentes verdes, descontaminación, configuración de la red verde, y como barreras de protección y reducción de riesgos para la ciudad. Observarán un retiro mínimo de 15 metros en ambos costados a partir del borde exterior de las cuencas.
Protección playas del mar Área de la costa constituida por la zona intermareal que está alternativamente cubierta y descubierta por el flujo y reflujo o pleamar y bajamar, de las aguas del mar.
Agropecuario 1 Actividades agrícolas de escala familiar; cultivo de árboles frutales y hortalizas; crianza de animales para consumo familiar; cultivo de especies maderables; actividades acuícolas; pastizales; aprovechamiento forestal; actividades turísticas y agro-turísticas; viviendas aisladas para propietarios.
Agropecuario 2 Actividades agrícolas de libre exposición, huertos hortícolas y frutícolas; cultivo y extracción de especies maderables; Instalaciones de establos (cubiertos y abiertos) para ganados de cualquier tipo; pastizales; granjas de producción pecuaria: ganaderas (establos cubiertos y abiertos para especies mayores y menores); almacenamiento de abonos y de productos agropecuarios; actividades acuícolas; viviendas aisladas para propietarios y para el personal de mantenimiento y cuidado de la propiedad; actividades turísticas y agroturísticas y, otras instalaciones para apoyo a la actividad.
Agricultura Bajo Invernaderos Granjas de producción controlada: cultivos agrícolas bajo invernadero, floricolas, hortícola, frutícolas.
Agroindustrial Almacenamiento, procesamiento, transformación y comercialización de la materia prima agrícolaa y otros recursos naturales biológicos cómo apoyo a la actividad rural.
Forestal Viveros forestales, forestación y reforestación, fincas y granjas y agroforestales

NOTARÍA SEXTA DE MANTA
Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)

1208419UXTX2QVT

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: ***2023-04-26 22:03:27***

Producción Piscícola Captura o recolección de peces, crustáceos, moluscos y otros organismos a través de recursos pesqueros marinos, de agua dulce o salada; producción de cría de organismos acuáticos (peces, moluscos, crustáceos y plantas); pesca deportiva.
Minería Explotación de minas y canteras; actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras; fabricación de asfalto
Comercio de menor escala Patio de comidas, bodegaje de artículos de reciclaje (vidrio, cartón, papel, plástico). Centros comerciales de hasta 1.000,00 m2 de área útil, almacenes por departamentos, comisariatos institucionales.
Comercio Temporal Ferias temporales, espectáculos teatrales, recreativos.
Centros de Diversión1 Bares, billares con venta de licor, cantinas, video bar, karaoke, pool-bar, discotecas, peñas, salas de proyección para adultos
Comercio y Servicios de Mayor Impacto Distribuidora de llantas y servicios, talleres mecánicos pesados, comercialización de materiales y acabados de la construcción, centros de lavado en seco, centro ferretero, mudanzas, casas de empeño. Distribuidoras de gas de hasta 500 cilindros de 15 kg.
Comercio Especial Gasolineras, Centros de Distribución de Combustibles, Estaciones de servicio y autoservicios.
Comercio restringido Moteles, casas de citas, lenocinios, prostíbulos, cabarets, espectáculos en vivo para adultos (striptease) y similares, centros de acopio de GLP.
Venta de Vehículos y Maquinaria Pesada Áreas de exposición y ventas maquinaria y vehículos y maquinaria pesada.
Talleres servicios y venta especializada Insumos para la industria, comercio mayorista. Distribuidora de gas de más de 500 cilindros de 15 kg.
Centros comerciales Comercios agrupados en general mayores a 5.000 m2 de área útil. Central de abastos.
Oficinas Administrativas Edificios de oficinas públicas, privadas y cooperativas.
Alojamiento menor Cabañas ecológicas, campamentos, refugios, hostales rústicos, menos de 6 habitaciones.

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)

1208419UXTX2QVI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: ***2023-04-26 22:03:27***

CONDICIONANTES GENERALES DE IMPLANTACIÓN

Implantación Industrial de Mediano Impacto

-Obtención del Registro Ambiental, a través del SUIA, previo a su construcción y funcionamiento, –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.

-Para industrias I2A, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental –obtenido con base a la Declaración Ambiental–, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental.

-Para industrias I2B, cuando son proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental, –obtenida en base al Estudio de Impacto Ambiental–, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción y funcionamiento.

Condiciones de implantación del uso Patrimonio

-Toda intervención sobre bienes inmuebles patrimoniales requiere la autorización de la Unidad de Patrimonio de la Dirección de Cultura del GAD del Municipio de Manta en la que se especificará las características arquitectónicas y edilicias a observarse en la construcción y deberá contar con la respectiva licencia urbanística de edificación.

-Hasta que se cuente con la actualización del inventario de bienes inmuebles patrimoniales, se utilizará el existente.

-En los predios correspondientes al Centro Histórico, se prohíbe expresamente implantación de actividades de comercio restringido CC2; cambios de aceite, lavadoras de autos y lubricadoras, comercialización de materiales de construcción y materiales pétreos, distribuidoras y locales de comercialización de gas, mecánicas en general, electricidad, automotriz; vidriería automotriz, pintura automotriz, industrias de bajo, mediano y alto impacto, estaciones de servicio de combustible.

Condiciones de implantación del uso equipamiento

-Los equipamientos tendrán la misma asignación de aprovechamiento urbanístico establecida en la zonificación del polígono al que pertenece.

-Los equipamientos de tipología Ciudad EC contarán con asignaciones especiales de aprovechamiento otorgadas por la Dirección de Planificación, deberán regularizarse ambientalmente a través de la obtención de una licencia ambiental que será otorgada por la autoridad ambiental competente, mediante el SUIA; y, deberán contar con informe favorable de la Dirección de Movilidad sobre los impactos a la movilidad y sus medidas de mitigación.

-Las funerarias y deben ubicarse a una distancia de 150 metros de lindero más cercano a las instalaciones de salud que cuenten con áreas de hospitalización.

-Los hospitales, centros de salud, clínicas, laboratorios, centros de investigación de enfermedades para su implantación se regirán a la normativa vigente emitida por el Ministerio de Salud Pública y requerirán autorización emitida por la autoridad ambiental competente.

-En un radio no menor a 100 m, alrededor de los predios donde se encuentren implantadas instituciones de educación, salud con hospitalización y de servicios sociales, no se podrán ubicar bares, karaokes, discotecas, venta de licor, distribución de gas de uso doméstico o cualquier material inflamable

-En un radio no menor a 200 m de las instituciones de educación, salud y de servicios sociales, no se podrán implantar plantaciones agrícolas que usen agroquímicos tóxicos, talleres que produzcan ruido y contaminación, rellenos sanitarios, depósitos de basura y chatarra, estaciones de servicios, locales de almacenamiento y distribución de gasolina y cualquier material explosivo, torres de alta tensión y antenas de servicios telefónicos, La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen los equipamientos señalados

-La implantación de actividades afines y complementarias a su funcionamiento que no interfieran en el funcionamiento de los establecimientos con usos de equipamientos barriales o zonales, que se ubiquen en el mismo lote dentro o fuera del equipamiento principal implantado, pueden ser permitidos previo el informe de la Dirección de Planificación.

-En todos los equipamientos es permitida la implantación de una unidad de vivienda para efectos de actividades de conserjería.

Condiciones de Implantación de usos agropecuario

-Los proyectos o actividades de usos agropecuarios a implantarse en el cantón Manta, contarán con el Certificado Ambiental o Licencia Ambiental, obtenido en base a la Declaración Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental respectivamente, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previo a su construcción o funcionamiento.

-Las actividades agropecuarias y piscícolas que se encuentran funcionando en el Cantón Manta contarán con el Certificado Ambiental obtenido en base al cumplimiento de la guía de prácticas ambientales o la Auditoría Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental según corresponda.

-Las actividades de cultivo y producción bajo invernadero; agro industriales, bajo invernadero y forestales extensivas nuevas o existentes debe contar con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda.

-Los cultivos bajo invernadero cumplirán con las siguientes características y condiciones: 1.- No podrán implantarse a menos de 500 metros del límite urbano cantonal, de los límites urbanos parroquiales, áreas residenciales, de asentamiento poblacional rural y elementos patrimoniales.;2.- Deberán mantener un retiro mínimo de 10 metros respecto de la vía, adicional al derecho de vía en áreas rurales y 10 metros respecto a los predios colindantes.; 3.- En las

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)

1208419UXTX2QVI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: ***2023-04-26 22:03:27***

instalaciones agroindustriales no se permitirá el adosamiento de las mismas.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Industrial

-La disposición de desechos sólidos industriales, la prevención y control de la contaminación por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos; y, la prevención y control de la contaminación de las aguas de las industrias, se sujetarán y realizarán conforme a la Legislación Ambiental Local y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiente y demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.

-Las actividades que generen radioactividad o perturbación eléctrica cumplirán con las disposiciones especiales de los organismos públicos encargados de las áreas de energía y electrificación y de los demás organismos competentes en la materia conforme a la Ley.

-Todas las industrias contarán con instalaciones de acuerdo a las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las normas vigentes sobre la materia.

-Las actividades que generen ruidos o vibraciones producidos por máquinas, equipos o herramientas industriales, se sujetarán a la Legislación Ambiental local vigente y las Normas de Arquitectura y Urbanismo, así como las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación del Aeropuerto, medidos en un radio de 1.000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de 400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

-Los establecimientos industriales que requieran almacenar combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, deberán sujetarse al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del país, normas de Arquitectura y Urbanismo, Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

Condiciones Específicas de Implantación del Uso Comercial y de Servicios.

-No podrán ubicarse a menos de 200 metros de distancia de equipamientos de servicios sociales de educación y de salud de ciudad.

-En suelo urbano: Gasolinera área de terreno 1.500 m2, frente 40 m; Estación de servicio área 2.000 m2; frente 50 m.

-No se autorizará la implantación de establecimientos con el mismo uso que cambien de razón social, de propietario o representante legal, o que tengan en alguna de las Comisarías Municipales expedientes administrativos no resueltos favorablemente para su funcionamiento.

-Las edificaciones para alojamiento se someterán a todo lo dispuesto para cada caso particular en la normativa del Ministerio de Turismo, Direcciones Municipales de Turismo y Medio Ambiente.

-Los centros comerciales CC5 requerirán del informe de impacto y medidas de mitigación a a la movilidad de su entorno emitido por la Dirección de Movilidad y Transporte del GAD Municipal de Manta y cumplirán con retiros mayores a los previstos en la zonificación respectiva y condiciones específicas de ocupación, que serán determinadas por la Dirección Municipal de Planificación Territorial.

-Los centros comerciales y comercios agrupados en más de 1000 de área útil, no podrán ubicarse a menos de 200 m. de mercados tradicionales y centros de comercio popular; esta distancia se medirá en línea recta desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen.

-Las gasolineras y estaciones de servicio cumplirán con las siguientes distancias, que se medirán en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los casos siguientes:

-Distancia a otros Centros de Distribución del mismo segmento: 3.000 metros en zonas urbanas, 10.000 metros al borde de caminos primarios y secundarios (incluidas zonas rurales), para estos casos, las distancias señaladas se aplicarán únicamente en el mismo sentido de flujo vehicular.

-Distancia a Refinerías, Plantas, Terminales de almacenamiento, terminales de abastecimiento, plantas de envasado y estaciones de bombeo de hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, 1.000 metros.

-Distancia a Oleoductos, poliductos, gasoductos y cualquier otra tubería que sirva como medio para transportar hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas, autorizados: 500 metros.

-Distancia a Centros de acopio y depósitos de distribución, de gas licuado de petróleo (GLP): 500 metros.

-Una distancia mínima de 200 metros a edificios en construcción o Proyectos registrados y aprobados destinados a equipamientos educativos, hospitalarios, equipamientos consolidados de servicios sociales de nivel zonal y de ciudad, orfanatos, centros de reposo de ancianos, residencias de personas con capacidad reducida y centros de protección de menores;

-Una distancia de 150 metros a partir del inicio-término de la rampa de los intercambiadores de tráfico que se resuelven en 2 o más niveles y de túneles vehiculares: igual distancia del eje de cruce o empalme entre las vías urbanas arteriales y expresas;

-En vías expresas urbanas y en las zonas suburbanas mantendrá una distancia mínima de 100 metros hasta los PC (comienzo de curva) o PT (comienzo de tangente de las curvas horizontales y verticales);

-A 100 metros del borde interior de la acera o bordillo de los redondeles de tráfico;

-A 1000 del lindero de las cabeceras de las pistas de los aeropuertos dentro del cono de aproximación ni de las franjas de seguridad este y oeste de 400 m, de ancho medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)

1208419UXTX2QVI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: ***2023-04-26 22:03:27***

de aproximación, en las cabeceras Norte y Sur.

-En las áreas Patrimoniales se observarán las prohibiciones y restricciones establecidas en la Ordenanza de Áreas Patrimoniales;

-Se prohíbe la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en las vías locales menores a 15 m. de ancho y en áreas donde se exploten aguas subterráneas, para lo cual requerirá certificación de la Empresa de Agua.

-La Empresa Pública de Aguas de Manta, deberá prohibir la instalación de estaciones de servicio o gasolineras en sectores donde certifiquen que existe la explotación de aguas subterráneas.

-Los establecimientos destinados al comercio, almacenamiento distribución de combustibles, gasolineras, depósitos de gas licuado de petróleo (GLP), materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Las gasolineras y estaciones de servicio deberán implantarse en predios que tengan las siguientes dimensiones de superficie y frente mínimas:

-Los centros de diversión que correspondan a Comercio Zonal CZ1 y CZ2 observarán las siguientes condiciones:

-Podrán ubicarse a distancias menores al as establecidas los establecimientos correspondientes a Comercio Zonal CZD1 y CZD2 que formen parte o estén integrados a hoteles calificados por la Dirección Municipal de Turismo y que cuenten con la Licencia LUAF. La distancia establecida se medirá en línea recta, desde los linderos más próximos de los predios en los cuales se ubiquen el centro de diversión y alguno de los equipamientos detallados, respectivamente, y cumplirá con las Normas de Arquitectura y Urbanismo y las disposiciones establecidas en la Ordenanza Ambiental.

-En suelo rural: Gasolinera área de terreno 3500 m2, frente mínimo 55 m; Estación de servicio área 4500 m2; frente 55 m.

Implantación Industrial de Mediano Impacto:

-Cumplir con los lineamientos materia de prevención de riesgo contra incendios, prevenir y controlar todo tipo de contaminación producida por sus actividades, así como los riesgos inherentes por la entidad competente.

Implantación Industria de Bajo Impacto

-Obtención del Certificado ambiental a través del SUIA y Guía de Práctica Ambiental emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, las normas de Arquitectura y Urbanismo y las expedidas para el efecto.

Condiciones Generales de Implantación del Uso Comercial y de Servicios

-Las actividades de comercios y servicios permitidos podrán utilizar hasta el 50% del COS PB en estos usos.

-La instalación y funcionamiento de actividades de comercio y servicios deberán contar con: la compatibilidad de usos establecida en el PUGS u otro instrumento de planificación; con la respectiva regularización ambiental emitida por la Autoridad Ambiental competente a través del SUIA que determinará el tipo de permiso ambiental que corresponda; y, cumplir con las Normas de Arquitectura y Urbanismo vigentes que les sean correspondientes.

-La prevención y control de la contaminación por aguas residuales por ruido o por emisión de gases, partículas y otros contaminantes atmosféricos en actividades de comercios y servicios, cumplirán con la Legislación Ambiental local vigente y las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y otros organismos competentes en la materia, conforme a la Ley.

-Los establecimientos comerciales o de servicios que requieran almacenar para consumo o de negocio los combustibles, tanques de gas licuado de petróleo, materiales explosivos e inflamables, se sujetarán al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas del Ecuador, a las Normas de Arquitectura y Urbanismo, a la Legislación Ambiental Local vigente y a las disposiciones de la Dirección Municipal de Gestión Ambiental y demás organismos competentes en la materia, conforme a la Ley. No podrán ubicarse dentro del cono de aproximación de los aeropuertos, medidos en un radio de 1000 metros desde la cabecera de la pista, ni dentro de las franjas de seguridad este-oeste de400 metros de ancho, medidos desde el eje de la pista principal hasta la intersección con el cono de aproximación.

Implantación Industria de Bajo Impacto:

-Los proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con el Registro Ambiental –obtenido con base a la Declaración Ambiental– emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiente, previa a su construcción y funcionamiento.

Implantación Industria de Alto Impacto

-Establecer programas para la prevención de accidentes en la realización de tales actividades.

-Obtener el Certificado Ambiental por Auditorías Ambientales, emitido por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, para industrias que se encuentran funcionando y operando.

-Obtener Licencia Ambiental a través del SUIA. Estas industrias se localizarán exclusivamente en el área de uso industrial.

-Para proyectos o actividades industriales nuevas a implantarse en el Cantón Manta, contarán con la Licencia Ambiental obtenida con base al Estudio de Impacto Ambiental, emitida por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental, previa a su construcción y funcionamiento.

-Contar con procedimientos de mantenimiento preventivo y de control de operaciones.

-Cumplir con los lineamientos en materia de riesgo de incendio de explosión señaladas en las Normas de Arquitectura y

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre del 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)

1208419UXTX2QVI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-04-26 22:03:27

Urbanismo, en el Reglamento de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos del Cantón y demás determinadas por el INEN. los sistemas contra incendios cuentan con normativa a nivel nacional

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

MANTA ALCALDÍA

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

"El presente documento es válido para la realización de trámites municipales. Es un documento únicamente informativo, no otorga derechos ni es un permiso de construcción o permiso de funcionamiento".

Fecha de Vencimiento: ***31 de Diciembre del 2023***

Código Seguro de Verificación (CSV)

1208419UXTX2QVI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: ***2023-04-26 22:03:27***

MANTA
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

N° 042023-089718
N° ELECTRÓNICO : 226097

Fecha: *2023-04-11*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-09-11-15-000
Ubicado en: MAZATO AV-216

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 187 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1304582222	ALCIVAR GONGORA CIELO E.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	18,120.30
CONSTRUCCIÓN:	55,202.82
AVALÚO TOTAL:	73,323.12
SON:	SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES DÓLARES 12/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Dr. Fernando Vélez C. NOTARIA 6

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)

190562Z6MV6HT

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2023-04-26 22:02:10

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO N° 000469029

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
ALCIVAR DELGADO SEGUNDO RAMON	13xxxxxxx8	000003154	469029

Certificado de Solvencia

Expedición 2023-06-21 **Expiración** 2023-07-21

Descripción		Detalles			
Año/Fecha	**Período**	**Rubro**	**Deuda**	**Abono Ant.**	**Total**
06-2023/07-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	$3.00	$0.00	$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-06-21 14:28:15 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar	$3.00
Valor Pagado	$3.00
Saldo	$0.00

Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA CUENCA VINCES

Dr. Fernando Vélez C. * NOTARIA 6 * MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
FVC

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO N° 000469030

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
ALCIVAR GONGORA CIELO E	13xxxxxxx2	000003155	469030

Certificado de Solvencia

Expedición	2023-06-21	Expiración	2023-07-21

Descripción — **Detalles**

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
06-2023/07-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	$3.00	$0.00	$3.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que el contribuyente no registra deudas pendientes con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-06-21 14:29:10 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar	$3.00
Valor Pagado	$3.00
Saldo	$0.00

NOTARIA SEXTA DE MANTA Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO VVC

Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA CUENCA VINCES

Dr. Fernando Vélez C. MANTA - NOTARIA

N° 062023-095202
Manta, miércoles 28 junio 2023

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-09-11-15-000 perteneciente a ALCIVAR GONGORA CIELO E. con C.C. 1304582222 ubicada en MAZATO AV-216 BARRIO MARIA AUXILIADORA II - LA MERCED PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $73,323.12 SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRES DÓLARES 12/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE $85,000.00 OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES 00/100.
NO GENERA UTILIDAD.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 28 julio 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)
196078BIVOSWI

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
FVC

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar contabilidad: SI **Contribuyente Especial: NO** **Fecha de Resolución:**

TITULO DE CREDITO #: T/2023/162132
DE ALCABALAS

Fecha: 28/06/2023 **Por:** 1,105.00

Periodo: 01/01/2023 hasta 31/12/2023 **Vence:** 28/06/2023

VE-298295

Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: ALCIVAR GONGORA ESTELITA CIELO

Identificación: 1304582222 **Teléfono:** NA **Correo:**

Adquiriente-Comprador: CORPORACION FAVORITA C.A.

Identificación: 1790016919001 **Teléfono:** 0022996500 **Correo:** rcedeno@favorita.com

Detalle:

PREDIO: **Fecha adquisición:** 12/05/1989

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
3-09-11-15-000	73,323.12	187.00	MAZATOAV216	85,000.00

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2023	DE ALCABALAS	850.00	0.00	0.00	850.00
2023	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	255.00	0.00	0.00	255.00
	Total=>	**1,105.00**	**0.00**	**0.00**	1,105.00

Saldo a Pagar

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

MANTA ALCALDÍA

SEGUIMOS FIRMES CON EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

COMPROBANTE DE PAGO

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
3-09-11-15-000	187	$ 66735,77

Dirección	Año	Control	Nº Título
MAZATO AV-216	2023	648894	623827

2023-04-26 7:59:26

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
ALCIVAR GONGORA CIELO E.	1304582222

Fecha de pago: 2023-04-03 09:33:31 - INTRIAGO PÁRRAGA KERLY DOLORES

Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargos(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	20.70	-0.83	19.87
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	1.42	-0.31	1.11
MEJORAS 2013	5.49	-1.21	4.28
MEJORAS 2014	5.75	-1.27	4.48
MEJORAS 2015	2.73	-0.60	2.13
MEJORAS 2016	0.51	-0.11	0.40
MEJORAS 2017	10.57	-2.33	8.24
MEJORAS 2018	17.55	-3.86	13.69
MEJORAS 2019	1.32	-0.29	1.03
MEJORAS 2020	33.44	-7.36	26.08
MEJORAS 2021	10.79	-2.37	8.42
MEJORAS 2022	2.06	-0.45	1.61
TASA DE SEGURIDAD	17.75	0.00	17.75
		TOTAL A PAGAR	$ 109.09
		VALOR PAGADO	$ 109.09
		SALDO	$ 0.00

NOTARIA SEXTA DE MANTA Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

Código Seguro de Verificación (CSV)

MPT1224755985376

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Dr. Fernando Vélez C. MANTA - NOTARIA 6

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI
le hace bien al país!

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

NUMERO RUC:	1790016919001
RAZON SOCIAL:	CORPORACION FAVORITA C.A.
NOMBRE COMERCIAL:	SUPERMAXI, MEGAMAXI, JUGUETON,
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL:	WRIGHT DURAN BALLEN RONALD OWEN
CONTADOR:	BRAVO ARELLANO JORGE LUIS

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	30/11/1957	FEC. CONSTITUCION:	30/11/1957
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1961	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	31/08/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SUPERMERCADOS, VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE DIVERSOS PRODUCTOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMIÑAHUI Parroquia: COTOGCHOA Calle: AV. GENERAL ENRIQUEZ Número: S/N Edificio: CENTRO DE DISTRIBUCION Oficina: PB Camino: VIA A COTOGCHOA Referencia ubicación: FRENTE A DANEC Telefono Trabajo: 022996500 Fax: 022996685 Celular: 099827685 Apartado Postal: 17-11-4910 Telefono Trabajo: 022996547 Telefono Trabajo: 022996501 Web: WWW.SUPERMAXI.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ICE MENSUAL
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 144	ABIERTOS:	129
		CERRADOS:	15
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA		

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL
06 NOV 2012
SERVICIOS TRIBUTARIOS

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: SVVZ190606 Lugar de emision: QUITO/AV. LUIS CORDERO Fecha y hora: 06/11/2012 10:19:26

SRI.gob.ec

CORPORACION
FAVORITA

Av. General Enríquez Vía Catagahua
Telf: 593-2 2 99 65 00 P.O. Box 17-11-04910
Fax: 593-2 2 99 65 02

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

Quito, a 30 de marzo de 2022

Señor
MARTÍN RODRIGUEZ PONCE LINARES
Presente

De mis consideraciones:

El Directorio de la compañía ***CORPORACIÓN FAVORITA C. A.***, reunido el día de hoy, miércoles 30 de marzo de 2022, tuvo el acierto de elegirle **VICEPRESIDENTE DE BIENES Y DESARROLLO** de la sociedad, por el período estatutario de dos años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial dentro de las facultades determinadas en el artículo quincuagésimo del Estatuto Social, contenido en la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, otorgada mediante escritura pública ante la Notaria Decimo Tercera del Cantón Quito, Doctora María Portilla Bastidas, el 16 de noviembre de 2021, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 28 de marzo de 2022.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Cristóbal Salgado, el 26 de noviembre del año 1957, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de noviembre del mismo año; se reformó y codificó su Estatuto Social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, el 14 de abril del año 2008, inscrita en el Registro Mercantil el 12 de junio del mismo año; y se aumentó el capital y reformó el Estatuto Social mediante escritura pública ante la Notaria Decimo Tercera del Cantón Quito, Doctora María Portilla Bastidas, el 16 de noviembre de 2021, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 28 de marzo de 2022.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente

Alfredo Ricardo Peñaherrera Wright
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

ACTA DE ACEPTACIÓN: : En la ciudad de Quito, el día de hoy, miércoles 30 de marzo de 2022, acepto la designación de **VICEPRESIDENTE DE BIENES Y DESARROLLO** de la compañía ***CORPORACIÓN FAVORITA C.A.***

Martín Rodríguez Ponce Linares
C. C. 1719648188

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

Vive
Este papel está hecho a base de desechos de caña de azúcar, que es renovable en cortos períodos de tiempo, disminuyendo la huella de carbono.

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC

TRÁMITE NÚMERO: 25464
5429138CGMRBMP

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	127610
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/05/2022
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8230
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACION FAVORITA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	RODRIGUEZ PONCE LINARES MARTIN
IDENTIFICACIÓN	1719648188
CARGO:	VICEPRESIDENTE DE BIENES Y DESARROLLO
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM#. 224 DEL. 30/11/1957 NOT. 1 DEL 26/11/1957.- REF. CODIF. ESTAT. RM# 1893 DEL 12/06/2008 NOT. 14 DEL 14/04/2008.- AC. Y REF. ESTAT. RM# 3560 DEL 10/08/2017 NOT. 13 DEL 02/05/2017.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 11 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2022

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

Firmado Digitalmente por DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
Registrador Mercantil del Cantón Quito

REGISTRO MERCANTIL QUITO

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

En virtud de lo dispuesto en el Art. 50 de la ley de Registro de Oficio, procedo a corregir el error en la presente inscripción: **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO, Número de trámite 25464, Inscripción 8230, Repertorio 127610, Registro: LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES,** de la Compañía CORPORACION FAVORITA C.A., **NOMBRE**: RODRIGUEZ PONCE LINARES MARTIN, **CARGO**: VICEPRESIDENTE DE BIENES Y DESARROLLO, en lo referente al **PERIODO:** 2 años, siendo lo correcto en el **PERIODO:** 5 años., Quito, a tres de junio del dos mil veintidós. –

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Este documento se encuentra firmado electrónicamente por: Dr. Rubén Aguirre López, Registrador Mercantil del Cantón Quito.

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

Número único de identificación: 1302252513

Nombres del ciudadano: ESPINALES VILLACIS SEGUNDO ALFONSO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALCIVAR GONGORA ESTELITA CIELO

Fecha de Matrimonio: 15 DE MARZO DE 1989

Datos del Padre: ESPINALES PALMA RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: VILLACIS FRANCO ROSA MARIA

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 7 DE JUNIO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2023
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

N° de certificado: 238-889-20634

238-889-20634

Ing. Carlos Echeverria.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

a institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

E113311112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINALES PALMA RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLACIS FRANCO ROSA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2013-06-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-07

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0004732464

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 130225251-3

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINALES VILLACIS
SEGUNDO ALFONSO

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1955-11-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ESTELITA CIELO
ALCIVAR GONGORA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

Número único de identificación: 1304582222

Nombres del ciudadano: ALCIVAR GONGORA ESTELITA CIELO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/LA UNION

Fecha de nacimiento: 1 DE JULIO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESPINALES VILLACIS SEGUNDO ALFONSO

Fecha de Matrimonio: 15 DE MARZO DE 1989

Datos del Padre: ALCIVAR DELGADO SEGUNDO RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: GONGORA REDENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE ENERO DE 2023

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2023
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

N° de certificado: 234-889-20551

234-889-20551

Ing. Carlos Echeverria.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

a institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALCIVAR DELGADO SEGUNDO RAMON
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GONGORA REDENTE
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
ESPINALES VILLACIS SEGUNDO ALFONSO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 06 ENE 2023

DIRECTOR GENERAL

CÓDIGO DACTILAR
V2433V4222
TIPO SANGRE
A+

DONANTE
No donante

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez
NOTARIO

I<ECU047213023<<<<<1304582222
6207018F3301063ECU<NO<DONANTE0
ALCIVAR<GONGORA<<ESTELITA<CIEL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS
ALCIVAR
GONGORA
NOMBRES
ESTELITA CIELO
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
01 JUL 1962
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI SANTA ANA
LA UNION
FIRMA DEL TITULAR

CONDICIÓN CIUDADANIA

SEXO
MUJER
No. DOCUMENTO
047213023
FECHA DE VENCIMIENTO
06 ENE 2033
NAT/CAN
589985

NUI.1304582222

CERTIFICADO de VOTACIÓN

5 DE FEBRERO DE 2023

N 48149918

PROVINCIA MANABI

CANTON MANTA

CIRCUNSCRIPCION 2

PARROQUIA TARQUI

ZONA 1

JUNTA No 0002 FEMENINO

C.C. 1304582222

ALCIVAR GONGORA ESTELITA CIELO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cevallos
NOTARIO
FVC

Número único de identificación: 1719648188

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ PONCE LINARES MARTIN

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: ARGENTINA

Fecha de nacimiento: 5 DE OCTUBRE DE 1973

Nacionalidad: ARGENTINA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ACTIV.LUCRA.PERM.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: WRIGHT FERRI MELANIE

Fecha de Matrimonio: 2 DE JULIO DE 1998

Datos del Padre: RODRIGUEZ PONCE CLAUDIO MANUEL

Nacionalidad: ARGENTINA

Datos de la Madre: LINARES SILVIA

Nacionalidad: ARGENTINA

Fecha de expedición: 12 DE OCTUBRE DE 2022

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE JUNIO DE 2023
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

Dr. Fernando Vélez C.
MANTA - NOTARIA 6

Nº de certificado: 236-889-97592

236-889-97592

Ing. Carlos Echeverria.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

APELLIDOS
RODRIGUEZ PONCE
LINARES
NOMBRES
MARTIN
NACIONALIDAD
ARGENTINA
FECHA DE NACIMIENTO
05 OCT 1973
LUGAR DE NACIMIENTO
Argentina
Buenos Aires
FIRMA DEL TITULAR

NUI.1719648188

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ PONCE CLAUDIO MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LINARES SILVIA
ESTADO CIVIL
CASADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
WRIGHT FERRI MELANIE
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO 12 OCT 2022

SEXO
HOMBRE
No. DOCUMENTO
039728034
FECHA DE VENCIMIENTO
12 OCT 2032

E333312222
TIPO SANGRE
DONANTE
Si

DIRECTOR GENERAL

I<ECU039728034<<<<<1719648188
7310054M3210123ECU<SI<<<<<<<<5
RODRIGUEZ<PONCE<LINARES<<MARTI

acuerdo entre las partes, éstas renuncian a su domicilio y lo fijan en esta ciudad de Manta, y convienen someterse a la decisión de los Tribunales Arbitrales de la Cámara de Comercio, a la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al Reglamento del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio y a las siguientes normas: Uno.- El Tribunal será seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; Dos.- El Tribunal de dicho centro resolverán el arbitraje en derecho; Tres.- El Tribunal de Arbitraje estará integrado por un árbitro; Cuatro.- El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio y será confidencial; Cinco.- Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno. Seis.- Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún recurso en contra del mismo. **NOVENA: DATOS PARA NOTIFICACIÓN DE LAS PARTES.- a) Los VENDEDORES: Dirección:** Av. 216 de la parroquia Eloy Alfaro, cantón Manta, Provincia Manabí; **b) LA COMPRADORA: Dirección:** Av. General Enriquez y Vía a Cotogchoa, Rumiñahui; **Correo Electrónico:** izuniga@favorita.com; **Teléfono:** 022996500. **DÉCIMA: INSCRIPCIÓN.-** Las Partes se autorizan mutuamente para que cualquiera de ellas o sus abogados puedan solicitar la inscripción de la presente compraventa en el Registro de la Propiedad. **DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN. -** Las partes aceptan el contenido del presente contrato por ser acorde a sus mutuos intereses. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Firmado) Abogado Santiago Aguirre Zaldumbide, Matrícula Número 17-2012-101 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican y afirman, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se comprueba el pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y sus

Adicionales de acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario en unidad de acto. Doy Fe.-

NOTARIA SEXTA DE MANTA
FVC
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

SEGUNDO ALFONSO ESPINALES VILLACÍS
C.C. No. 130225251-3

CIELO ESTELITA ALCIVAR GONGORA
C.C. No. 130458222-2

MARTIN RODRIGUEZ PONCE LINARES
C.I. No. 171964818-8
VICEPRESIDENTE DE BIENES Y DESARROLLO DE CORPORACION FAVORITA C.A.
RUC. No. 1790016919001

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTON MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia que la sello signo y firmo.

El Nota...

Manta, a

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

Dr. Fernando Vélez C. • MANTA-NOTARIA 6 •